51610

este longodo expediente para

Theoreticalitical actions of the contraction of the

D. Zavarisa Cabre Munic, varuell de

to wills do Alforja whateendo an lamis-

ma en veinte y seis de Agosto del

verifican, de pararles el perjuicio ero-

Dado en Reus a siete de Encre de

ment - onac 7 soil solasioevou lim

Arnet., - El Secretario, Michrenido

Out. 80

OTSIGS-AJUGEO

y en maritos de la causa que se ins-

dedente en derecto.

-dest creat dienest citement stable

autohobitatylis racenit naturally state

ductionary of the atto, so proceed

squiedintamente al embaigo de 10dos

sus bicues, sonalando al electo las

año ultimo, en cuyos meritos he acor-Reconcide Montian Franch, 2'66. dado expedir el presenta del Monserrat Cachot, el falle difference sur neisco Paral mere and of on is .. otonimidiarens oind :asio

Pasco.



ficess que man de ser objete de eje-M si sh toyet a autidsh aut concion, y so expedirán los oportonos mandauf general St. Ill serration de la clous clarify obiling lab sheigong dion previous tive embarge, w BE'l less Unera Curro, 1'53,

5082 Ramon Sacanalla Merce, 3:40. eren de 26 de Abrit de 1900, declaro-5324 Josefa Surret Panisello, 45'30. r chingrate el chern o E la co scerpant

De orden del Sr. Juez de primera porte total del descabicato o los con- mozeilo disantela Solitante del Trott d'Iv tripayentes incluidos en la anterior re- [5116] loaquin Tellada Quinza, 2.66. instancia e instrucción de este partido

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

Francisco Ferre Melich, viudo, de PARTE OFICIAL DE LA GACETA

cardo en la Casa provincial de Benefi-EBESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ten det mentado il. Prancisco Perre S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. Mula REINA Doña Victoria Engenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos

ue la finveria.

Don sone Rullo Liaminuch, Presidente

-Hamby Tale GIRCULAR Todes ugall

Las constantes que jas que se reciben respecto de dificultades que se ofrecen en esta Corte y en toda España para el abastecimiento de carbón destinado al consumo doméstico (cocinas y calefacción), obligau a esta Comisacia a la adopción de medidas que tiendan rápidamente a evitar que continue este estado de cosas, que tan grave dano puede ocasionar al público; y sin que ello sea obstáculo para continuar con la misma decisión que hasta ahora las constantes gestiones que se vienen realizando cerca del Ministerio de Fomento y directamente de las Companías de ferrocarriles, encaminadas a conseguir la normalidad de los transportes, con esta fecha, 7 en virtud de las facultades que me concede el Real decreto de 3 de Octubre último, he acordado lo siguiente: los

1.º Sin perjuicio de que los interesados, dentro del lapso fijado al efecto cumplan lo que determinan el Real decreto y la Real orden del Ministerio de Hacienda de fechas 21 y 28, respectivamente, de Diciembre próximo pasado, todos los particulares y dueños de almacenes y establecimientos donde se guarden o expendan por mayor y menor carbones minerates y vegetales, presentaran en los respectivos Ayuntamientos en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del dia en que se haga pública la presente disposición, declaraciones juradas en las que, detallandose por clases, se harán constar las respectivas existencias de combustible que tengan en su Poder, precisando a la vez el sitio en

44 E . ettos donde radiquen, los locales donde se guarden, el precio a que lo adquirieron y los comprobantes de gastos de transporte y arrastre.

All Joseph v Josef Taliada Quinca,

5025 Luis Ralto Sabrents, 2°55.

2.º Los almacenistas al por mayor no podrán negarse bajo ningún pretexto a vender el carbón que con destipo a usos domésticos soliciten los detallistas, los cuales, a su vez, tampoco poeden negarse en ningún caso a expenderlo al público que lo demande pararlos indicados usos.

3.º Que siendo preciso reconocer que no han sido en general respetadas -lo que no ocurrirá en lo sucesivolas tasas establecidas para los carbones por las Reales ordenes de 28 de Noviembre, 9, 19 y 22 de Diciembre de 1916, el precio máximo de venta hasta tanto que en plazo brevisimo se fijen las nuevas tasas para los indicados productos, será a precio de costo, en el que se incluirá los transportes y arrastres, más on 15 por 100 de margen como beneficio industrial. achor a ob

0.4.0x Tani pronto como sea establecida da nueva tasa, los carbones, desde el dia en que aquélla se ponga en vigor, se expenderán a los precios que en la misma se fijen, cualquiera que sea la fecha y condiciones en que los hubiesen adquirido los almacenistas y detallistas. Sommeral sh

5 º Quedará abierto en los Ayuntamientos un Registro de reclamaciones, y una vez hecha, en el mismo día que se reciba, la debida comprobación, elevarán los antecedentes al Gobernador civil de la provincia respectiva, el cual exigirá en su caso las correspondientes responsabilidades, dando cuenta a esta Comisaría general.

6.º Los infractores de estas disposiciones serán objeto de las sanciones de que trata el artículo adicional de la ley de 11 de Noviembre de 1916, y castigados, la primera vez, con la multa de 500 pesetas, la segunda con la de 2.500 y la tercera con la de 5.000, pasandose el consiguiente tanto de culpa a los Tribunales.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 7 de Enero de 1918. — El Comisario general, Luis Silvela - A los Gober. nadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

(Gaceta del 9 de Enero).

must met, acia it is civital y par-Lido de fices, Que s'instancia de don

y custro, horse; advartiendoles que, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA

de 2, o grada .-- Lie conformidad canto

dispussio en el art. 66 de la instruc-

ofestinate at obst

nes, sonatondo at electo las ilucas que had de ser o87 rmùNejecucron, y se

expedition is goodwheeler mandamienter

Don Vicente R. Martinez Ferrer, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por Da Toni Menuer, vecina de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.148, pidiendo el registro de veinte pertenencias de la mina de plomo denominada «San José de la Montaña», sita en el término de Cornudel a, distrito municipal de Cornodella y paraje llamado cMas de Perinet» y tierras de los herederos de Ramón Guiamet Aragonés.

Hace la designación de este registro en la forma signiente: Se tendrá por punto de partida un mojón enclavado en la misma propiedad de los citados herederos y desde alli en dirección al Norte se medirán 300 metros; en dirección Este 200 metros; al Sur 500 metros; al Oeste 400 metros; al Norte 500 metros, y al Este 200 en la 1.4 estaca.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 46 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Cornudella, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones; ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 9 de Enero de 1918.-Vicente R. Martinez.

AUDICIOS OPICIALES

2835 Terest Ferendamin 5.33 TE 42 agains Edicto H chinest Coast

DOUL ALL THERE & CHARLES AND LINE

Contribución rústica.—Años de 1916 y 1917. Charges I sport upstimen'd tibus

Don Miguel Attadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes a los años 1916 y 1917, instruyo expediente de apremio contra D. José Torné Pujol, a quien le fué embargada:

Una finca o pieza de tierra denominada Aubachs, con olivos, viña, campa

ASTER Terasa Carlo Pento, PTI. y rocas, de cabida siete hectáreas y 30 áreas.

672 Juan Cabrera Alegrer, 2 88

708 Salvador Ca-bet Cervera, 3 320

862 Rimon (assoord Hamirez, 2'29.

101 Agustin Castella Casanova, 2'502

TT'0 Januar tental mant (Mil)

745 José Cathan Bellii, 153.

700 lesé Cardons Cit. 158

TE' Mindel Come Heig. 1'27.

1002 Jusu Crd Tallideperes, 2001.

1003 Manuel Cid Bertamen, 1'27.

4478 Rde Cars Parroce, 7:55.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. - Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al dendor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los timolos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.0 y 4.0 del art. 142 de la lustrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y sijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, grandi angl., and negge

efflix 31 de Diciembre de 1917.-Miguele Altadille, of protect of seal Askall

2505 Jean Moose Caster thattunk 9:13. To C solong A se EDICTO d object H OSTS

Contribución urbana. - Año de 1916

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública, mace del carinara della

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con secha to de Diciembre último: he dictado la siguiente de contra contra

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior

relación. Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vetote y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

209 José de José Arasa Estrada, 8'93

pesetas. 244 Vda. Joaquín Arbona Corto, 2'04 279 Teresa Arques Accepsi, 0.77. 351 Vda. José Balagué Baiges. 2.29. 570 Juan Bia. Benet Bo. 0.77. 652 Rosa Buera Curto, 1'53. 672 Juan Cabrera Alegres, 2'68. 699 Juan Calbet Juliá, 0.77. 708 Salvador Calbet Cervera, 3'32 715 José Callan Beltri, 1'53. 722 Manuel Coma Roig, 1'27. 766 José Cardona Gil, 1'53. 862 Ramón Casanova Ramírez, 2.29. 901 Agustín Castells Casanova, 2'80. 4002 Juan Cid Valldeperes, 2'04. 4003 Manuel Cid Bertomeu, 1'27.

1204 Francisco Curto Chavarría, 2'29. 1237 Vda. José Curto Roig, 2'29. 1275 Teresa Curto Pepió, 0'77. 1293 Vda. Jacinto Chavarría Colomé, 2.80.

1178 Rdo. Cora Párroco, 7'65.

1196 Domingo Curto Also, 4:22.

4346 Vda. José Antonio Domenech Porres, 0.77. obside od tod 4431 Vicente Escardó Parés, 1'53.

1498 Juan Espuny Corto, 4'53. 1562 Francisco Estupiñá Arrufat, 2'04. 1622 Vda. Diego Farnós Pallarés, 0.77 1645 Antonio Favá Blanch, 1'27. 4687 Ignacio Fernández Marabat, 4'53. 1752 Antonio Figueres Subirats, 2.80. 4806 María Cinta Forés Adit, 4.50.

4835 Vda. Domingo Franch Fabra, 4.23b and on or vomes at 1828 Vda. Antonio Fosch Martinez,

4.07. appropriate the source of the 1849 José Franquet Badía, 2.04. 1898 Manuel García Bonet, 2'29. 1962 Cinta Gilabert Bertomen, 1'79. 1991 Esteban Gisbert Panisello, 1.27. 2091 Pilar Guzmán de Villoria Vergés, 3'68, de seem 7 58900

2106 Enrique Homedes Cabrera, 1'27 2122 Tomás Homedes, 0'77. 2203 Manuel Llasat Barberá, 3'57! 2249 Vda. Juan Llunas Sol. 2'80. 2396 Vda. Juan María Riba, 1'53.

2093 Francisco Fernández Ribera, 3'06

2484 Francisco Molins Castellá, 5'09. 2543 Rosa Montero Felip, 0'52. 2565 Juan Moreso Melich, 0'52 · 2627 Vda. José Pastor Bartual, 9.43.

2750 Ricardo Pegneroles Angela, 3.57. 2799 Antonio Piñol Curto, 1'79 2900 Jaime Princep Espuny, 0'77.

2938 Francisco Ramírez Monserrat. economical and a structure colling

2958 Hros, José Redo Ferré, 4.84. 2969 Gerónimo Riba Casanova, 1'53. 3138 Diego Sabaté Riba, 7'64. 3236 Juan Sanz Figueres, 3.06. 3239 Manuel Sanz Mestre, 4'46. 3252 Geronimo Sebastiá Caballé, 1.91 3309 Jacinto Sola Carles, 2'29. 3326 José Sorribes Turón, 2'29. 3328 Manuela Sorribes Font, 0'52. 3387 Carmen Tafalla Rius, 2'29. 3408 Juan Tomás Trilla, 1'53. 3514 Clara Vaqué Nolla, 3'83. 3562 Vda. Manuel Vidal Moreso, 4'02. 3603 Pedro Vilanova Escudé, 4'50.

Así, pues, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 º y 4 º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto a fin de que surtan los efectos oportunos.

Tortosa 7 de Enero de 1918. - José Blanch. Blanch.
Notifiquese a los maim sol a assuptinto/

videncia, a tia de que pueden estas

Núm. 81

EDICTO Contribución rústica.—Año 1916

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda

pública,

Hago saber: Que en el expediente que instrayo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º de Diciembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior re-

Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo : a 189 el 1712 robigand

-sid tool and ton sold trades open. 15 Manuela Acsensi Margalef, 0.89 spesetas. 100 - elle de elicines

216 Teresa Altadill Gilabert, 0.66. 564 Jaime Baiges Salvado, 4.66. 684 Antonio Bayerri Pino, 19'49.

915 Vinda de Manuel Bes Rodriguez, 46.63

966 Manuel Blanch Roca y consorte, 22'40. Diametria jaken v ene

992 Marcelino Bó Tomás, 3'78. 1009 José Bonavida Beltrán, 4.46. 1249 Domingo Callan Tomás, 1'88.

1283 Francisco Canalda Also, 2.88. 1306 Rosa Canalda Also, 1'99. 1393 María Carles Carles, 0'66.

1469 Francisco Casanova Panisello, -(b) 42 :47-28: Ust, deather se show

1499 Juan Casanova Ferré, 0'89. 1518 Rafaela Casanova Colomé, 11'75. 1520 Viuda de Rafael Casanova Serra, 10'86.

1831 Francisco Colomé Forés, 30.60. 4869 Juan Colomé Cid. 4.78

1875 Viuda de Juan Colomé Pastor, strong to the first the strong of the strong

1916 José Cosidó Alemany, 13.08. 1950 Francisco Cugat Vidal, 6'21. 1981 Salvador Cugat Beltrán, 0:44. 1997 Rdo. Cura Párroco, 12'64.

2147 Vicente Curto Fatzini, 0'44. 2528 Francisco Estrada Roca, 4.78. 2557 Francisco Estupiñá Arrufat, 3.77. 2587 Cinta Fabregat Casanova, 1'99.

2649 Raimunda Faroós Llasat, 11'53. 2673 Juan Fatzini Rodriguez, 0.66. 2757 Manuel Ferrando Vidal, 4'88. 2786 Jaime Ferré Subirats, 0'66.

2825 Teresa Ferré Clua, 5.32. 2831 José Ferreres Aragonés, 0.44. 2860 Ramón Foguet Domingo, 23'27.

2874 Geronimo Fontcuberta Figueres,

2909 Francisco Fons Caseres. 0'44. 3002 José Franch Baiges, 7.98. 3122 Tomás García Coma, 3'10.

3176 Joaquin Gasa Segurana, 35.92. 3201 Cinta Gilabert Bertomen, 2'44. 3214 José de José Gilabert y consor-16 te, 2'10 and Till y old some

3319 Ramón Gisbert Sebastián, 3.55. 3412 Elisa Guzmán de Villoria Guzmán de Villoria, 7.48. 3523 Manuel Lonja, 3'77.

3571 Joaquin Llasat Barberá, 15'97. 3576 Manuel Liasat Barberá, 189'80.

3649 Juan Maijo Faura, 3.55. 3740 Juan Marti Cugat y otros, 5'54. 3882 Felix Mauri Sebastiá, 1'99. 3975 Pilar Millan Torreut, 2'44.

4011 Raimunda Monllau Franch, 2'66. 4029 Bernardo Monserrat Cachot, 10'42.

4054 Ramón Monserrat Castella, 1'78. 4164 Adriana Navarro Castells, 1.99. 4484 Mariano Navarro Brull, 17'30. 4231 Vinda de Mateo Ortega Estram-

pes, 2'66. 4370 José Pastor Bartual, 5'54. 4445 Hos. Juan Piñana Dalmau, 0.22. 4493 Francisco Plá Jardí, 4.22.

4787 Pedro Rius Tafalla, 15'30. 4836 Rafael Roca Ferré, 4'22. 4844 Silvestre Roca Carles, 3'10.

4856 Cayetano Rodriguez García, 2'27. 4946 Tomás Roig Dejana, 1.11. 5025 Luis Rullo Subirats, 3'55.

5082 Ramón Sacanella Mercé, 3'40. 5224 Josefa Serret Panisello, 15'30. 5226 Mariana Serret Panisello, 2'22. 5290 Manuela Sorribes Font, 5'77.

5416 Joaquin Tallada Quinzá, 2'66. 5417 Joaquin y José Tallada Quinzá,

5438 Francisco Tomás Arques, 2'00. 5504 Isidro Torrent Matamoros y consorte, 2'44.

5505 Josefa Treig Prades, 0.89. 5572 Juan Valldeperes Balagué, 1199. 5597 Teresa Valldeperes Escolá, 3'66. 5688 Francisco Vidal Domenech, 2:99. 5737 Juan Vidiella Calvet, 4.55. 5776 Pedro Vilanova Escudé, 28'61.

erio a vender el carbon que den des-Así, pues, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto a fin de que surtan los efectos oportunos, asias manage ost - o E

Tortosa 4 de Enero de 1918.-José Blanch. 'de de la sur our our our

tas toyde establication as a set as the set and

-07 60 82 90 Núm. 82 9169 1 Ph. 1919 ALCALDIA CONSTITUCIONAL WALL de Rodoñá de la del £1260 £1007

Confeccionados los repartos de consumos y gastos municipales para el año 1918, estarán expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayunlamiento; advirtiendo a todos los propietarios de este término que, pasado dicho plazo, no se admitirá niogona reclamación por extemporáneasa allaupa sup na sib 16

Rodoná 4 de Enero de 1918 - El Alcalde, José Ferré. 52 man al us

sea la lecha y 88 n. mù/nes en que los V 28 ALCALDIA CONSTITUCIONAL STICLE de Maspujols saizillaisb

- Vacante el cargo de Depositario municipal, dotado con el baber annal de 95 pesetas, se anuncia su provisión por el plazo de quince días, a finede presentación de soticitudes en la Secretaria municipalal el livio dobarred

Maspujots 5 de Enero de 1918 -El Alcalde, Tomás Pamies.

do cuenta a esk8 (.mùNita general ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera 152 29 1100 18

Terminado el reparto de consumos de este término municipal para el presente año de 1918, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

La Figuera 6 de Enero de 1918 — El Alcalde, José Pedreny.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

nadores civiles Presidentes de los luns las luns par provinciales 28e. min. EDICTO

Don Juan Arnet Farrera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que a instancia de don

Tomás Cabré Munté, se instruye en este Juzgado expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Zacarías Cabré Munté, natural de la villa de Alforja y fallecido en la misma en veinte y seis de Agosto del año último, en cuyos méritos he acordado expedir el presente anunciando el fallecimiento sin testar de dicho D. Zacarias Cabré Munté, y que se reclama so herencia para sus siete hermanos Salvador, José, Antonio. Tomás, Ricardo, Artoro y Teresa Cabré Munté, y citando y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Reus a siete de Enero de mil novecientos diez y ocho. - Juan Arnet. - El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 86 CÉDULA-EDICTO

De orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido y en méritos de la causa que se instruye con el número ciento veinte y uno de mil novecientos diez y siete, sobre lesiones y sucesiva muerte de Francisco Ferré Melich, viudo, de setenta y ocho años de edad, cubero y natural y vecino de esta ciudad, albergado en la Casa provincial de Beneficencia de Tarragona; por la presente se entera a los más próximos parientes del mentado D. Francisco Ferré Melich, de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tarragona cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho. - El Secretario judicial, Juan Grau.

Sindicato de Riegos

PRESIDENCIA DE LA ENVEIJA

Don José Rollo L'ambrich, Presidente accidental del Sindicato de Riegos de la Enveija.

Hago saber: Que para dar cumplimiento al part. 6.º de las Ordenanzas porque se rige este Sindicato y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de gobiorno, la Junta general ordinaria del propio Sindicato tendrá lugar el día 27 del mes actual y hora de las diez de la mañana, en el docal acosque tiendau rapidamente a cobradinut

Semhace también público que ida Junta general mencionada se celebrará con sujeción extricta a las disposiciones contenidas en el capítolo segundo de las Ordenanzas, y los asuntos que han de ser objeto de resolución por la propia Junta, con arreglo al art. 22 de las repetidas Ordenanzas, son: 1.0 Nombramiento de Subsindico Mayor. -2.º Designar los Vocales y Suplentes de las Secciones o Juntas de zona o Juntas parciales que han de formar la Jonta de gobierno - 3.º Nombramiento de Contador -4.º Aprobar el presupuesto de gastos ordinarios y medios para cubrirlos; y-5.90Y, por último, discutir y ultimar las cuentas anuales del Depositario en la forma que determina el parrafo 5.º del citado art. 22 de las Ordenanzas, ocuzore

Lass listas electorales sacadasu del padrón general de regantes se hallarán de manifiesto desde esta fechacy podrán presentarse las reclamaciones oportunas a la persona designada por las Ordenanzas em del tiempo y forma preserito por las mismas as sup no site

Enveija 5 de Enero de 1918. El Presidente accidental, José Rullo .-Sebastián Porres, Secretario. 00 112 114

cias de combastible one teneral de se an officimprenta de Prancisco Nel-le , rebog